



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de seguridad clase, con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826 .Características 112182816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

15 de Octubre de 1988

4810

OFNo. 01599

AVISOS DE DESLINDE

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 DE MARZO DE 1988, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "SAN JOSE", ocupado por el C. ROBERTO LOPEZ BARRUETA, ubicado en el Municipio de JALAPA, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 16-09-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- ROBERTO LOPEZ BARRUETA.
AL SUR.- ROBERTO LOPEZ BARRUETA Y MANUEL CORNELIO ROMERO.
AL ORIENTE.- EJIDO RINCONADA.
AL PONIENTE.- RIO PUYACATENGO Y ROBERTO LOPEZ BARRUETA.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local "DIARIO OLMECA", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de JALAPA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en ESTATUTO JURIDICO No. 304, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados

Villahermosa, Tab., 2 de Agosto de 1988

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
C. TEC. ADONIAS LEYVA HDEZ.

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 DE MARZO DE 1988, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "BISNAGA", ocupado por el C. MANUEL GRANIEL CARAVEO, ubicado en el Municipio de COMALCALCO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 32-69-14 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- JOSE GALLEGOS C. Y MANUEL SUAREZ.
AL SUR.- MANUEL GRANIEL CARAVEO.
AL ORIENTE.- AUREA GRANIEL DE DIEGO Y JOSE RAMIREZ CORDOVA.
AL PONIENTE.- LOURDES FALCONI.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local "DIARIO OLMECA", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de COMALCALCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en ESTATUTO JURIDICO No. 304, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados

Villahermosa, Tab., a 26 de Septiembre de 1988

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
C. ING. RENE SANCHEZ SANCHEZ

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 DE MARZO DE 1988, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA TEMBLADERA", ocupado por el C. TILO ALFONSO TORRES PEREZ, ubicado en el Municipio de JALAPA, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 8-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- RAMIRO HERNANDEZ.
AL SUR.- PEDRO AGUILAR.
AL ORIENTE.- ALFONSO TORRES CORNELIO.
AL PONIENTE.- POPALERIA NACIONAL.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local "DIARIO OLMECA", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de JALAPA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en ESTATUTO JURIDICO No. 304, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados

Villahermosa, Tab., a 8 de Septiembre de 1988

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
C. TEC. ADONIAS LEYVA HERNANDEZ

OFNo. 01599

AVISOS DE DESLINDE

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 DE MARZO DE 1986, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "SAN JOAQUIN I.", ocupado por la C. NELLY CABRALES FLORES DE SANCHEZ, ubicado en el Municipio de JONUTA, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 106-34-21 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- GINA ROSANA Y SOLEDAD LEZAMA SANCHEZ.

AL SUR.- EJIDO LE TABASCO NUEVO Y HNOS LOPEZ ZUNIGA.

AL ORIENTE.- EL ODISIA LEZAMA SANCHEZ.

AL PONIENTE.- HUMBERTO ZENTENO, ANTONIO CARDEÑO, HNOS LOPEZ ZUNIGA, ALVARO GARCIA Y JOAQUIN SANCHEZ ABREU.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local "DIARIO OLMECA", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de JONUTA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en ESTATUTO JURIDICO No. 304, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados

Villahermosa, tab., a 10 de agosto de 1988

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
C. PABLO ZENTENO ESPINOZA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 DE MARZO DE 1986, expediente número 116727, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "ALTAMIRA", ocupado por el C. ARGELIA CARAVEO VDA. DE MOSQUEDA, ubicado en el Municipio de BALANCAN, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 451-80-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- EJIDO ADOLFO LOPEZ MATEOS.

AL SUR.- EJIDO GUSTAVO DIAR ORDAZ.

AL ORIENTE.- HNOS. LOPEZ CARAVEO, GILBERTO BAÑOS C. ABELARDO RUIZ JIMENEZ Y ERNESTO CARAVEO.

AL PONIENTE.- MARCOS E. BAÑOS D., GILBERTO BAÑOS C. Y EJIDO MULTE.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local "DIARIO OLMECA", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BALANCAN, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en ESTATUTO JURIDICO No. 304, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados

Villahermosa, Tab., a 12 de Septiembre de 1988

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
C. PABLO ZENTENO ESPINOZA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 DE MARZO DE 1986, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LAS MARIAS", ocupado por el C. CONCEPCION DIAZ OSORIO, ubicado en el Municipio de CENTRO, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 20-20-28 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- CARRETERA VILLAHERMOSA-JALAPA

AL SUR.- CC. CARMEN BARRUETA DIAZ Y RUFO OLAN PALACIOS.

AL ORIENTE.- C. JOSEFA DIAZ URIBE.

AL PONIENTE.- EJIDO SOBTEENIENTE GARCIA Y DR. FRANCISCO VIDAL.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local "DIARIO OLMECA", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CENTRO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en ESTATUTO JURIDICO No. 304, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados

Villahermosa, Tab., a 11 de agosto de 1988

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
C. TEC. ADONIAS LEYVA HERNANDEZ.

OFNo. 01599

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 DE MARZO DE 1986, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "MUCHAS GRACIAS", ocupado por el C. VIRGILIO PEREZ SALVADOR, ubicado en el Municipio de CENTLA, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 6-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- BRIGIDO DE LA CRUZ HIPOLITO.
AL SUR.- CARMEN HERNANDEZ S.

AL ORIENTE.- YLLIA HERNANDEZ DE PEREZ.
AL PONIENTE.- CONCEPCION PEREZ SALVADOR.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local "DIARIO OLMECA", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CENTLA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en

ESTATUTO JURIDICO No. 304, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados

Villahermosa, Tab., a 24 de agosto de 1988.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
C. TEC. ADONIAS LEYVA HERNANDEZ.

OFNo. 01588

DECRETO 0735

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36, Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO:

Primero: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 53, Fracción XII, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, efectuó una inspección en el predio que solicita el C. Rodolfo López Hernández, comprobando que lo tiene en posesión desde hace tiempo y que en el mismo construyó una casa-habitación donde vive con sus familiares;

Segundo: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36, Fracción XXIX, de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0735

Artículo Único.- Se autoriza el H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, para que enajene en favor del C. Rodolfo López Hernández, en la suma de \$648,000.00 (Seiscien-

tos Cuarenta y Ocho Mil Pesos, 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en el Primer Andador de la Segunda Cerrada de Zaragoza Interior 109 del Circuito de Guelatao de esta Ciudad, constante de una superficie de 106.27 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 11:00 metros con Freddy Segura Magaña y 8:00 metros con Teresa Magaña;
 Al Sur: 20:60 metros con Asunción Hernández Moguel;
 Al Este: 7:20 metros con Andador; y
 Al Oeste: 2:50 metros con Julia Flores Hernández.

TRANSITORIO

Unico: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.- Ramón Magaña Romero, Diputado Presidente.- Profra. Australia Camacho de E., Diputada Secretaria.- Rúbricas.

co, a los quince días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.- Ramón Magaña Romero, Diputado Presidente.- Profra. Australia Camacho de E., Diputada Secretaria.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y ocho.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ

LIC. PEDRO GIL CACERES
 SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO 0736

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36, Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO:

Primero: Que en cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 53, Fracción XII, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, efectuó una inspección en el predio solicitado por el C. Asunción Hernández Moguel, comprobando que lo posee desde hace varios años y ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en el Artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios;

Segundo: Que el Congreso conforme a lo dispuesto por el Artículo 36, Fracción XXIX, de la Constitución Política Local, tiene la facultad para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0736

Artículo Único.- Se autoriza el H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, para que enajene en favor del C. Asun-

ción Hernández Moguel, en la suma de \$398,500.00 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en el Primer Andador de la Segunda Cerrada de Zaragoza Interior 107 de esta Ciudad, constante de una superficie de 131.70 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 20.60 metros con Rodolfo López Hernández;
 Al Sur: 20:00 metros con María Cruz Osorio;
 Al Este: 2:60 metros y 3:60 metros con Andador; y
 Al Oeste: 7:00 metros con Julia Flores Hernández.

TRANSITORIO

Unico: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en

la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.- Ramón Magaña Romero, Diputado Presidente.- Profra. Australia Camacho de E., Diputada Secretaria.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y ocho.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ

LIC. PEDRO GIL CACERES
 SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO 0737

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36, Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO:

Primero: Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 63, Fracción XII, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, efectuó una inspección en el predio solicitado por la C. Carmen Rutilla Moguel de Hernández, comprobando que lo tiene en posesión y ha cumplido a los requisitos señalados en el Artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios;

Segundo: Que el Congreso conforme a lo dispuesto por el Artículo 36, Fracción XXIX, de la Constitución Política Local, tiene la facultad para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0737

Artículo Unico.- Se autoriza el H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, para que enajene en favor de la C. Car-

men Rutilla Moguel de Hernández, en la suma de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en el Primer Andador de la Segunda Cerrada de Zaragoza Número 102 de esta Ciudad, constante de una superficie de 224.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 26.60 metros con Callejón Cieuito de Guelatao;
Al Sur: 27.45 metros con Pequeña Propiedad;
Al Este: 10:10 metros con Andador; y
Al Oeste: 6:70 metros con Andador.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.- Jesús Martínez López, Diputado Vicepresidente.- Profra. Australia Camacho de E. Diputada Secretaria.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y ocho.

TRANSITORIO

Unico: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ

LIC. PEDRO GIL CACERES
SECRETARIO DE GOBIERNO

OFNo. 01556

CONVOCATORIA DE REMATE

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

PRIMERA ALMONEDA

A las DIEZ horas del día 20 de OCTUBRE de 1988 se rematará en el local de esta oficina lo siguiente:

EL DEPARTAMENTO NUMERO 6, DEL EDIFICIO HUIMANGUILLO, UNIDAD INDEPENDENCIA, COLONIA GUADALUPE BORJA, CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 80.68 M2.

Dichos bienes fueron embargados a GUILLERMO JIMENEZ DEL ANGEL, REP. LEGAL DE: PROYECTO, CONSTRUCCION Y ESTRUCTURA, S.A. C.V. para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del mismo por concepto de MULTAS POR INCUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$22'956,000.00 VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1) PROMOTORAS DE PINTURAS COMEX, S.A..

Villahermosa, Tab., a 21 de Septiembre de 1988

EL JEFE DE LA OFICINA

C.P. ANGEL CAN ALCOCER- CAAA481113-6g5

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el Artículo 134, Fracción I o IV, del Código Fiscal, se expresarán sus nombres en la convocatoria, conforme al Artículo 177 del propio ordenamiento.

RTG-1612

INFORMACION DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

MARTHA ALVAREZ PRIEGO DE FALCON, promovió Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 549/988 ordenando la Ciudadana Juez su publicación por edictos de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un Diario de Mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, con la finalidad de justificar la propiedad de un predio urbano ubicado en la Calle Prolongación de Juárez de esta Ciudad, con una superficie de 114.03 (CIENTO CATORCE METROS CON TRES CENTIMETROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes: AL

NORTE 14.75 metros con terrenos de JESUS FELIX, AL SUR, 8.98 metros con terrenos de SIXTO RODRIGUEZ, al ESTE, 8.60 metros con terrenos de la promovente y al OESTE, 9.95 metros con terrenos de PAULA NARVAEZ, ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARA PRIEGO POSSO DE AGUILAR, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación de la Capital del Estado, por

tres veces consecutivas de tres en tres días expido el presente EDICTO a los veintisiete días de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR

1-2-3

RTG-1614

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
MACUSPANA, TABASCO****C. MARIA NELLY GOMEZ CARDENAS
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente Civil No. 873/987, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ, en contra de usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- VISTOS; la razón que antecede y la cuenta Secretarial, SE ACUERDA: Apareciendo que efectivamente la demandada MARIA NELLY GOMEZ CARDENAS dentro del presente asunto, no contestó la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que se le concedió, como lo pide el ocurrente y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 265, 616, 617, 618 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por acusada la rebeldía en que ha incurrido y por

presuncionalmente confiesa de los hechos aducidos en la demanda, por lo que como lo establece el número 616 del Ordenamiento jurídico invocado, las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente asunto y las ulteriores notificaciones aún las personales, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de las listas de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata, a excepción de este proveído que se publicará por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se recibe el juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS fatales que comenzará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos.- NOTIFIQUESE POR ESTRADOS. CUMPLASE. Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Estado por y ante la Primera Secretaria Judicial que certifica.- Doy Fe..."

Y para su publicación en el periódico Oficial del estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los VEINTIOCHO DIAS del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y ocho.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

GLADYS HERNANDEZ GARCIA

1-2

RTG-1615

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución deducida del expediente 132/985, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, como Apoderado Legal de NAFINSA, S.N.C., en contra de los CC. MIGUEL VIDAL RICARDEZ Y MANUELA PERALTA G. DE VIDAL, el C. Juez Segundo de lo Civil del Centro, Licenciado DARVELIO CHABLE TORRES, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente predio URBANO BALDIO, marcado como lote 38 manzana 7 ubicado en la calle de Abedules del Fraccionamiento los Reyes "Loma Alta" de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una Superficie de 327.18.5 metros cuadrados tiene un valor Pericial de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100. M.N.), así como también se rematan los siguientes bienes muebles.- b).- siete Máquinas de Coser marca BROTHER, con un valor Pericial de 1'260,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS

00/100 M.N.).- c).- Una Mesa de cortar con un valor Pericial de 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- d).- Cortadora de Tela marca YAMATHO, con un valor Pericial de \$360'000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100. M.N.).- e).- Máquina de cortar marca SIMPLEX, con un valor pericial de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100. M.N.).- f).- Máquina de ZIG-ZAG marca SINGER, con valor pericial de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100. M.N.).- g).- Camioneta Datsun Modelo PICK-UP año 1973, con valor pericial de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100. M.N.).- h).- Camioneta Ford Modelo Pick Up, año 1982 con valor pericial de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100. M.N.).- i).- Dos automóviles Datsun modelo Sedán año de 1981 con valor pericial de \$1'080,000.00 (UN MILLON OCHENTA MIL PESOS 00/100. M.N.), habiéndose señalado para que tenga lugar a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NO-

VIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, y para que tengan verificativo el remate en Primera Almoneda en el recinto de este Juzgado, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de las cantidades citadas de cada uno. SE CONVOCAN POSTORES.

Y PARA SU PUBLICACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS MAS DOS POR RAZON DE LA DISTANCIA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES

1-2

RTG-1616

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO**

C. BERTILDA SANCHEZ ALMEIDA
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 549/987, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD; promovido en su contra por el C. CARMEN DIAZ HERNANDEZ, con fecha veinte de Septiembre del año en curso, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutiveos son del tenor siguiente:

"...PRIMERO:- Procedió la vía. SEGUNDO:- Este Juzgado resultó competente. TERCERO:- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no compareció a juicio. CUARTO:- Se condena a la demandada BERTILDA SANCHEZ ALMEIDA a la disolución del vínculo matrimonial que la une al actor CARMEN DIAZ HERNANDEZ desde el día veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y ocho, celebrado bajo el régimen de Sociedad Conyugal, bajo la partida Treccien-

tos Cuarenta y Dos, de la Oficialía del Registro Civil Número Uno, de Comalcalco, Tabasco.- QUINTO:- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal y se deja a los cónyuges en aptitud de contraer nupcias, con la salvedad de que la demandada que resultó cónyuge culpable, sólo lo podrá hacer pasados dos años contados a partir de que el fallo cause ejecutoria.- SEXTO:- Se condena a la demandada a la pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos ASUNCIONA, MARIA DEL ROSARIO y GERARDO DIAZ SANCHEZ, en favor del actor CARMEN DIAZ HERNANDEZ.- SEPTIMO:- Al causar ejecutoria al fallo, cúmplase con el artículo 291 del Código Civil y envíese copia del fallo al Archivo Estatal del Registro Civil, con los datos del caso, para que se tilde el acta de matrimonio con la nota marginal de rigor.- Archívese la causa.- Notifíquese personalmente al actor y a la demandada en términos del artículo 616 y 618 del Código Procesal Civil.-

Así lo resolvió en definitiva el C. Licenciado Trinidad González Pereyra, Juez Civil de Primera Instancia por y ante la Secretaria Judicial C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y da fe.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, expido el Presente Edicto, en vía de notificación.- En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Doy Fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"
C. Gloria Flores P. de Vázquez

1-2

RTG-1619 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Para sus conocimientos y efectos procedentes en derecho, comunico a los que el presente vieren y leyeren; que en el Cuadernillo Relativo a la Sección de Ejecución de Sentencia deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. VICTOR MANUEL GUZMAN THOMAS y otro, en contra de PETRONILO LEON JIMENEZ Y AMALIA OCAÑA LEON, se dictó un proveído que literalmente a la letra dice: "...PREDIO SUB-URBANO, ubicado en el camino la Raya de la ranchería Río Seco y montaña del municipio de Huimanguillo Periferia de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con una Superficie de 4,523.55 Metros Cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 Metros con camino vecinal; al Norte, 23.89 Metros con el Señor LEONARDO RABES (VICTOR MANUEL) al Sur, 38.00 metros con el C. ANTONIO SANCHEZ V; al Este 134.00 Metros con el C. REYNALDO SANCHEZ B., y al Oeste, 85.15 metros con la C. MARIA SANTOS SANCHEZ B. Inscrito al nombre del demandado PETRONILO LEON JIMENEZ bajo el predio 11715 folio 135 volumen 43. En la Ciudad H. Cárdenas, Tabasco, siendo las Once horas del día Veintitrés de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado DARVELIO CHABLE TORRES, Juez Primero Civil de Primera Instancia; por ante la Secretaria Judicial que certifica y da Fe.- Seguidamente se procede a llevar a efecto la diligencia de Remate señalada para esta fecha y hora, según se ordena en el proveído de fecha veinte de Agosto del presente año, encontrándose presente el actor Licenciado VICTOR MANUEL GUZMAN THOMAS, seguidamente

la Secretaría Procede a dar cuenta que en el acto el actor exhibe un escrito y adjunto al cual tres Periódicos Oficiales números 4801, 4802 y 4803 así como tres ejemplares del Diario Avance Tabasco de fecha 11, 13 y 18 de los corrientes en los que obran publicados los edictos correspondientes, el que se manda a agregar a los autos.

Seguidamente abierta la Audiencia el C. Juez Personalmente paso lista de postores sin que se encontraran en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por lo que se procedió a esperar media hora para admitir los que de nuevo se presenten, de conformidad con el numeral 558 del Código Procesal Civil en Vigor aplicado supletoriamente al de comercio y sin que hayan comparecido postores, Seguidamente el actor Licenciado VICTOR MANUEL GUZMAN THOMAS, solicita el uso de la palabra manifestando, que en virtud de no haber comparecido postores, no obstante de haberse realizado las publicaciones de Ley con fundamento en lo dispuesto por el artículo 561 del Ordenamiento Jurídico antes mencionado, solicito se saque de nuevo a remate en segunda almoneda y con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO.) de la Tazación los bienes embargado en este negocio, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que deberán publicarse en los mismos términos que se hizo para esta primera almoneda debiéndose convocar Postores. Visto y oír lo anterior el C. Juez. SE ACUERDA:- Como lo pide el actor no habiendo comparecido postores para esta primera almoneda con rebaja del Veinte por ciento los bienes embargados en este juicio, anunciándose su venta por medio de edictos que deberán

publicarse en el periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en la entidad así como deberán fijarse avisos en los sitios públicos de costumbres y en el predio embargado entendido que la subasta tendrá verificativo el día treinta y uno de Octubre Próximo a las Once Horas siendo posturas legal las que cubran las dos Terceras partes del avalúo del bien inmueble que se remata, debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos un Diez por Ciento de Dicha Cantidad de Acuerdo con lo dispuesto por el numeral 553 del Código Adjetivo de la Materia, aplicado Supletoriamente al de comercio. Con lo anterior concluye la presente diligencia firmando al margen los que en ella intervinieron y al Calce el personal que actúa que certifica y da Fe. Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas".

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EXPIDO EL PRESENTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

1-2-3

RTG-1618 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el cuadernillo de sección de ejecución, deducido del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, número 002/987, promovido por el LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, endosatario en procuración de AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A. en contra de SILVIA PATRICIA ACEVEDO ZEPEDA y JOSE WILBERTH POOT EUAN, se dictó un acuerdo con fecha veintidós de septiembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (22) VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. A sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaría, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: PRIMERO.- Como lo pide el licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en su escrito de cuenta y apareciendo que hasta la fecha los demandados no han dado cumplimiento al segundo punto resolutorio de la sentencia interlocutoria de fecha doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, y habiéndose aprobado el avalúo practicado por el arquitecto César E. Zurita Campos, perito tercero en discordia y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 544, 545, 552, 553, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria en materia mercantil, conforme a lo dispuesto por los artículos 2 y 1051 del Código de Comercio se saca a remate y en pública subasta y en primera almoneda el cincuenta por ciento del siguiente predio urbano y construcción propiedad de la señora María Jesús Rodríguez Bonfil, esposa del demandado Jo-

sé Wilberth Poot Euan, ubicado en la calle Melchor Ocampo número 202 interior de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 10.00 diez metros con paso de acceso; al Sur, 10.00 diez metros con propiedad de Armando Cadena; al Este, 18.00 dieciocho metros con propiedad de Josué Reyes; y al Oeste, 18.00 dieciocho metros con propiedad de Herlinda Arias, dentro del cual se localiza la construcción de mampostería, techo de lámina de asbesto y piso de cemento, instalación eléctrica visible, puertas y ventanas de hierro, persiana de vidrio, de una sola planta, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 3,382 del Libro General de Entradas a folio 15331 al 15333 del Libro de Duplicado volumen 107, quedando afectado por dicho contrato el predio número 40734 a folio 73, del Libro Mayor volumen 58, al citado predio y construcción el perito arquitecto César E. Zurita Campos, le asignó un valor de \$8'521,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.). SEGUNDO.- Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otro diario de mayor circulación en el Estado, fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores, se señalen las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE, para el remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá lugar en el local de este Juzga-

do; será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito o sea la cantidad de \$2'840,333.32 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), que comprende a las dos terceras partes del cincuenta por ciento que se remata, debiendo los licitadores formular su postura, por escrito y acompañar el recibo de depósito en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial por una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado por el perito al predio que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveíó, mandó y firma el C. Juez del conocimiento por ante el Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ALEJANDRO LAZO RENDON

1-2-3

RTG-1624

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

C. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA MENDEZ DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 175/988, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por CARLOS CARDENAS ARTEAGA, en contra de MARIA DEL CARMEN FIGUEROA MENDEZ, con fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se dictó proveído que a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO".

Visto el cómputo, constancia, escrito y anexo con el que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

En base al cómputo y constancia practicados por el Secretario del juzgado, se tiene que la parte demandada MARIA DEL CARMEN FIGUEROA MENDEZ, no produjo contestación a la demanda instaurada en su contra; no señaló domicilio para citas y notificaciones en el presente juicio; no ofreció pruebas en la presente causa. Por lo anterior, se le tiene presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar conforme al artículo 265 parte infine del Código de Procedimientos Civiles en vigor; no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán por los estrados del juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos cédula que contenga la resolución de que se trate.

Se tiene al promovente CARLOS CARDENAS ARTEAGA, con su escrito de cuenta, con el que solicita de esta autoridad se le declare en rebeldía a la demandada MARIA DEL CARMEN FIGUEROA MENDEZ; ofrece pruebas para que sean recepcionadas en el juicio y exhibe sobre que contiene el pliego de posiciones que deberá absolver la demandada; se reservan las pruebas ofrecidas para ser proveídas en el momento oportuno procesal y el sobre guardese en secreto del juzgado para que se abra oportunamente.

Como lo solicita en demandante CARLOS CARDENAS ARTEAGA, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 265 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en rebeldía a la demandada MARIA DEL CARMEN FIGUEROA MENDEZ, en virtud de que dejó de contestar dentro del término de ley en su contra por el señor CARLOS CARDENAS ARTEAGA.

Con fundamento en los artículos 284 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el periodo de ofrecimientos de pruebas por diez días fatales para las partes, mismo que empezará a correr al día siguiente en que sean legalmente notificados de este acuerdo; como la parte demandada fue declarado en rebeldía conforme lo reeve el artículo 617 del ordenamiento legal que se invoca, por tal motivo se ordena publicar dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado este proveído; para

que a partir de la última publicación empezará a correr el término de ofrecimientos de pruebas por diez días fatales para ambas partes.

Notifíquese personalmente, cúmplase. ASI, lo juzgó y firma el Ciudadano Licenciado LEONARDO SALA POISOT, Juez Primero-Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano JOSE MENDEZ RAMIREZ, con quien actúa, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles rúbricas. Este acuerdo se publicó en la lista de fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Una firma ilegible rúbrica.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN DOS EN DOS DIAS QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. JOSE MENDEZ RAMIREZ

1-2

RTG-1620

JUICIO SUMARIO CIVIL

C. ADELA JUAREZ PULIDO Y OTROS. DONDE SE ENCUENTREN:

En el expediente número 222/987 relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL DE EXTINCIÓN O CESE DE OBLIGACION DE PAGO DE PENSION ALIMENTICIA promovido en su contra por LEOPOLDO LUNA MARTINEZ, con fecha veintinueve de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que literalmente dice:

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. PRIMERO.- Apareciendo del cómputo practicado por la Secretaría, en que han transecurrido el término correspondiente de Ley, como lo solicita el propio actor LEOPOLDO LUNA MARTINEZ, de conformidad a lo prevenido por los artículos 264, 265, 408 en relación con los artículos 616, 617, 618 y concordantes de la Legislación Adjetiva en la Materia, en vigencia en Nuestra Entidad Federativa, se DECLARA LA REBELDIA en que han incurrido los demandados ADELA JUAREZ PULIDO, SARA, LEOPOLDO, AGUSTIN, MARIA ISABEL, Y ROSALINDA todos de apellidos LU-

NA JUAREZ, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra del JUICIO SUMARIO CIVIL DE EXTINCIÓN O CESE DE PENSION ALIMENTICIA, por el citado demandante LEOPOLDO LUNA MARTINEZ, teniéndoseles por consiguiente fictamente confeso de los hechos que integran la respectiva demanda y que dejarán de contestar. En consecuencia, no se volverá practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal y todas las resoluciones que en lo sucesivo recaigan le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado.- SEGUNDO.- Al efecto y de conformidad a lo previsto por el numeral 408 del Código Procesal Civil en vigencia en el Estado, SE ABRE EL TERMINO DE OFRECIMIENTOS DE PRUEBAS POR EL TERMINO DE TRES DIAS FATALES, Y COMUN A LAS PARTES, y que empezará a correr a partir de la última publicación del Edicto, debiendo publicar por lo tanto el presente proveído POR DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- TERCERO.- Se tiene al demandante señalando como nuevo domicilio para oír y recibir todas clase de citas y notificaciones en su nombre y representación, el Despacho Jurídico marcado con el nú-

mero 418 de la Calle Cuauhtémoc de esta ciudad capital, y autorizando para tales efectos al C. Licenciado ROBERTO IZQUIERDO DE LOS SANTOS y al Ciudadano Alfredo Rodríguez Magaña.- Notifíquese personalmente.- Asi, lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ROMERO UCO, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante el Secretario Judicial JOSE ANTONIO JIMENEZ PEREZ, que certifica y da fe. Dos firmas".

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO por dos veces, expido el presente EDICTO a los treinta días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
JOSE ANTONIO JIMENEZ PEREZ

1-2

RTG-1621

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 490/988, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. GUADALUPE PEREZ RODRIGUEZ, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, con fecha cinco de agosto del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Por presentado el señor GUADALUPE PEREZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendiente a acreditar los derechos de posesión que dice tener respecto de un predio rústico, ubicado en el Poblado Tierra Colorada de este municipio, con una superficie de 20-25-03 Hs. (VEINTE HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS Y TRES CENTIAREAS), con los linderos y dimensiones siguientes: Al Norte, 276.00 metros con terrenos de Manuel Pérez Rodríguez; al Sur, 290.00 metros con herederos de Jacob Martínez; al Este, 685.00 metros con arroyo Del Carmen; y al Oeste, 685.00 metros con arroyo San Cristóbal. Con fundamento en los Párrafos 2o., 3o., y 4o., del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado; 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimien-

tos Civiles en Vigor, SE ACUERDA: Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención y vista que en derecho le corresponda. Conforme disponen los numerales de la Ley Sustantiva mencionada, cítese a los colindantes de la porción territorial en cuestión, para que en el momento de la diligencia respectiva, expresen lo que a sus intereses convenga. Dése amplia publicidad en cualquiera de los Periódicos de los de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, del presente acuerdo de tres en tres días consecutivamente, fijense avisos en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia. Dése vista al Primer Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de este lugar, por el término de tres días para que manifieste lo que a su interés y representación convenga. Previa amplia publicidad a la presente Información Ad-perpetuam recíbase la testimonial de los señores FRANCISCO PEREZ RODRIGUEZ, ALCIDES REYES GALLEGOS Y JUAN FIDENCIO CABRERA Z., se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 309 de la calle Francisco J. Santamaría de esta ciudad y autorizándose para que las oiga en su nombre y representación, aún las personales, así como también para que reciba toda clase

de documentos que se relacionen con la presente promoción, al C. Licenciado José Jesús Hernández Velázquez. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante el Segundo Secretario Judicial que certifica y da fe...". Dos firmas ilegibles al calce.-Rúbricas.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en la Capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los nueve días del mes septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGA-
DO

C. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ

1-2-3

RTG-1622

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"SEGUNDA ALMONEDA"

SRES. ROBERTO LEON AGUIRRE Y GEORGINA AGUIRRE DE LOPEZ.
DOMICILIO: CALLE RIO GRIJALVA No. 219
COLONIA CASA BLANCA
CIUDAD.

En el expediente número 37/886, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Luciano Dzul Huchim, promoviendo como Endosatario en Procuración del Banco del Pequeño Comercio S.N.C., en contra de los señores Roberto León Aguirre y Georgina Aguirre de López, se encuentra un proveído que copiado textualmente dice:

"...JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. A sus autos el escrito de cuenta se acuerda: 1.- Se tiene por presentado a la parte actora, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendiente a acreditar los derechos de posesión que dice tener respecto de un predio rústico, ubicado en el Poblado Tierra Colorada de este municipio, con una superficie de 20-25-03 Hs. (VEINTE HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS Y TRES CENTIAREAS), con los linderos y dimensiones siguientes: Al Norte, 276.00 metros con terrenos de Manuel Pérez Rodríguez; al Sur, 290.00 metros con herederos de Jacob Martínez; al Este, 685.00 metros con arroyo Del Carmen; y al Oeste, 685.00 metros con arroyo San Cristóbal. Con fundamento en los Párrafos 2o., 3o., y 4o., del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado; 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimien-

tos Civiles en Vigor, SE ACUERDA: Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención y vista que en derecho le corresponda. Conforme disponen los numerales de la Ley Sustantiva mencionada, cítese a los colindantes de la porción territorial en cuestión, para que en el momento de la diligencia respectiva, expresen lo que a sus intereses convenga. Dése amplia publicidad en cualquiera de los Periódicos de los de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, del presente acuerdo de tres en tres días consecutivamente, fijense avisos en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia. Dése vista al Primer Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de este lugar, por el término de tres días para que manifieste lo que a su interés y representación convenga. Previa amplia publicidad a la presente Información Ad-perpetuam recíbase la testimonial de los señores FRANCISCO PEREZ RODRIGUEZ, ALCIDES REYES GALLEGOS Y JUAN FIDENCIO CABRERA Z., se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 309 de la calle Francisco J. Santamaría de esta ciudad y autorizándose para que las oiga en su nombre y representación, aún las personales, así como también para que reciba toda clase

de documentos que se relacionen con la presente promoción, al C. Licenciado José Jesús Hernández Velázquez. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante el Segundo Secretario Judicial que certifica y da fe...". Dos firmas ilegibles al calce.-Rúbricas.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, AL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A t e n t a m e n t e
El Primer Secretario Judicial
del Juzgado 3o. de lo Civil

C. Audómaro Peralta Rodríguez

1-2-3

RTG-1628

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO****C. MARIA TERESA MEDINA HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 138/988, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por FRANCISCO FALCONI BARRADA en contra de USTED, se dictó un auto que a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- VISTOS: El escrito suscrito por FRANCISCO FALCONI BARRADA, se acuerda: PRIMERO: Téngase al promovente mediante su escrito recibido de fecha 14 de julio del presente año, solicitando en términos de los artículos 132 y 264 del Código de Procedimientos Civiles que se declare en rebeldía a la parte demandada, y como lo solicita el promovente en términos del artículo 616, 617 del Código Procesal in-

vocado, se declara la rebeldía en que incurrió la demandada MARIA TERESA MEDINA HERNANDEZ, en virtud de que en el término concedido no produjo contestación a la demanda interpuesta en su contra, en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, surtiéndole efecto por los estrados de éste Juzgado, publicándose además la rebeldía en dos números consecutivos del periódico Oficial del Estado.- SEGUNDO: De Conformidad con el artículo 284 de la Ley Adjetiva Civil se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días fatales, mismos que comenzarán a correr a partir de la última publicación del edicto, y para los efectos de darle el debido cumplimiento al numeral 618 de la Ley Procesal invocada de la que se ordena, la publicación de éste proveído, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Primero de Civil de Primera Instancia por y ante el Secretario Judicial de acuerdos que certifica y da fe...".- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.- CONSTE.

EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ

1-2

RTG-1603

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****PORFIRIA SANCHEZ HERNANDEZ DE
AGUILAR Y EDUARDO NOE AGUILAR
CAMAZ, CON DOMICILIO IGNORADO**

En el Exp. No. 91/987, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Angel Mario Balcazar Martínez, promoviendo como Apoderado Legal del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), en contra de los Sres. Porfiria Sánchez Hdez., de Aguilar y Eduardo Noe Aguilar Camaz, se dictó una Sentencia de fecha Veintidós de Junio del año actual, que en sus puntos resolutivos dicen:

RESOLUTIVOS**RESUELVE**

PRIMERO:- Ha procedido la Vía.

SEGUNDO:- El Licenciado ANGEL MARIO BALCAZAR MARTINEZ, Apoderado Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (ISSET), probó su acción, y los demandados no dieron contestación a la demanda, ni opusieron excepciones, en consecuencia.

TERCERO:- Se condena a los C.C. PORFIRIA SANCHEZ HERNANDEZ DE AGUILAR y EDUARDO NOE AGUILAR CAMAZ, a pagar al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (ISSET), a través de su Apoderado Legal Licenciado ANGEL MARIO BALCAZAR MARTINEZ, la cantidad de \$500,000.00, (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal; b). La cantidad de \$1'495,393.07 (UN MILLON CUATROCIENTOS NO-

VENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 07/100 M.N.) por concepto de intereses normales y moratorios sobre saldos insolutos a razón del Trece (13%) anual sobre el capital, calculado desde el día Quince (15) de Noviembre de Mil Novecientos Ocho y Dos (1982) hasta el día Quince (15) de Febrero de Mil Novecientos Ocho y Tres (1983), y los generados a razón del Treinta (30%) anual sobre el capital, calculado desde el día Dieciséis (16) de Febrero de Mil Novecientos Ocho y Tres, fecha en que la demandada dejó de ser sujeto de la Ley del I.S.S.E.T., conforme a lo dispuesto por el Artículo 121 de la citada ley hasta el día Quince (15) de Febrero de Mil Novecientos Ocho y Siete, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, más gastos y costas que se justifiquen previo Incidente.

CUARTO:- Se condena a los demandados C.C. PORFIRIA SANCHEZ HERNANDEZ DE AGUILAR y EDUARDO NOE AGUILAR CAMAZ, un plazo de QUINCE DIAS a partir de la notificación de esta resolución para hacer pago total del adeudo reclamado y accesorios legales.

QUINTO:- En caso de no hacer pago los demandados dentro del término fijado en el resolutive anterior, procédase a la ejecución conforme a derecho y con el producto de la Subasta, páguese o adjudíquese el bien inmueble hipotecado si procediera.

SEXTO:- Expídase mandamiento al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para

que remita certificado de gravamen de los últimos diez años a la fecha, como lo previene el artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles, para lo cual, proporcionéñsele los datos de localización del predio hipotecado.

SEPTIMO:- Siendo los demandados de domicilio ignorado, notifíqueseles esta Sentencia, conforme lo dispone el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, POR ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

Atentamente
El Primer Secretario Judicial
del Judo. 3o. de lo Civil

C. Audómaro Peralta Rodríguez

1-2

RTG-1626

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E:

En el Expediente Civil Número 181/988, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. ELVIA GARCIA HERNANDEZ DE OSUNA, con fecha treinta de Junio del año de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tiene por presentada a la C. ELVIA GARCIA HERNANDEZ DE OSUNA, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en original del plano del Predio rústico ubicado entre las Rancherías Guerrero y Allende, Centla, Tabasco, propiedad de ELVIA GARCIA OSUNA, copia al carbón de la Minuta de Compraventa de derechos de Posesión de fecha catorce de Febrero de Mil Novecientos Setenta y Nueve, Certificado Negativo expedido por el C. Licenciado LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, de fecha veinticuatro de Febrero del presente año, Constancia Catastral expedida por el Delgado Catastral de esta Ciudad de fecha veintiocho de Enero del año actual y copia fotostática de la tarjeta de pago de contribuciones prediales, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa número 719 de la Calle Benito Juárez de esta Ciudad y Puerto de Frontera, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba, tenga acceso al expediente que con este motivo se forme y tome apunte del mismo al C. Abogado Fernando Pérez Chán, promoviendo en la VIA DE JU-

RISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar legalmente los derechos de posesión que tiene y viene disfrutando de un predio rústico denominado "SAN MARTIN" ubicado dentro de la Jurisdicción de la Villa Vicente Guerrero de este Municipio de Centla, con superficie de: 11-25-44 Hs. y que se localiza dentro de los linderos y medidas siguientes: Al Norte, 212.00 metros con propiedad de Esteban Cruz; Al Sur, 300.00 metros con propiedad de José del Carmen Hernández; al Este, 405.00 metros con propiedad de Secundino May y Moisés Reyes; y Al Oeste, 496.00 Mts., con propiedad de Félix Magaña y Maximiliano Osorio, del cual acompaña anexo el Plano respectivo, SE ACUERDA: Se dá entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 870, 904, Fracción I y demás publicables del Código de Procesal Civil en Vigor, fórmese expediente por duplicado registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la Prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días a partir de la fecha de la publicación del último Edicto. Hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Mi-

nisterio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO REMEDIOS OSORIO LOPEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.- En treinta de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 181/988, y dio aviso de su inicio a la Superioridad. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en cualquier Diario que edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Centla, Tab., Julio 18 de 1988
A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

1-23

RTG-1623

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil Número 336/988, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, promovido por la C. Gladys María Moheño Gómez, con fecha veintiséis de Agosto del año actual, se dictó un Auto de Inicio que leído a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A LOS VEINTISIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. 1/o. Por presentada a la C. GLADYS MARIA MOHENO GOMEZ, por sus propios derechos, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la calle Sánchez Mármol 102-B, de esta ciudad y autorizando para oír y recibirlas al C. LIC. SERGIO B. ALVARADO ROJAS y la C. THELMA MENDEZ OLAN, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener respecto a un solar urbano ubicado en la calle "MORELOS", del pueblo de Chichicapa de este municipio, constante de una superficie de TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS OCHENTA

CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 20.00 Metros, con propiedad de JUAN PEREZ DE LOS SANTOS; AL SUR, 20.00 Metros con propiedad de INOCENTE JIMENEZ CORDOVA; AL ESTE, 16.45 Metros con CALLE MORELOS, y AL OESTE 16.54 Metros con propiedad de INOCENTE JIMENEZ CORDOVA. 2/o.- De conformidad con lo previsto por los artículos 790, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil Vigente, en relación con los numerales 904, 905, 906, 907, 908 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 3/o.- Dese amplia publicidad a través de la prensa y fíjense avisos en los lugares públicos; para tal efecto publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital, del Estado; hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial ofrecida, la que será recibida con citación del fiscal de la adscripción, el Registrador

Público de la Propiedad y de los colindantes.- 4/o.- Dese vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para su intervención que por ley le corresponde.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo acordó, manda y firma, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, ante el Secretario Judicial con quien actúa C. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, que da fe. Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas".

Lo que se transcribe para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, expido el presente Edicto a los siete días del mes de Septiembre del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

1-23

RTG-1594(252/988)

INFORMACION AD-PERPETUAM
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL

Que en el Expediente Número 252/988, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. ISABEL MORALES GONZALEZ, se dictó un acuerdo con fecha veintisiete de agosto del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (27) VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Por presentada la C. ISABEL MORALES GONZALEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, por su propio derecho, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión, respecto de un Predio Rústico ubicado en el camino vecinal de la Ranchería Río Viejo, Primera Sección municipio del Centro, Tabasco constante de una superficie de 1-70-20.50 Hectáreas (Una Hectárea Setenta Areas, Veinte Centiáreas, Cincuenta Fracciones), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 81.80 mts., con Carmen León Castillo y Angel León Vidal; al Sur, en dos medidas; 120.60 mts., y 68.80 mts., con Manuel Cabrera; al Este, en tres medidas; 120.60 mts., 44.70 mts., y 49.60 mts., con

Juan González Bautista y Gilberto Miranda; y al Oeste 195.00 mts., con Carlos Guzmán y Rigoberto Vértiz. Con fundamento en los artículos 790, 794, 795, 798, 803, 807, 808, 809, 813, 823, 824, 825, 826 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; 904, 905, 906 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Como lo pide el promovente y con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil vigente expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad de tres en tres días. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la testimonial propuesta. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 217 de la Calle Nicolás Bravo de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al pasante de Derecho Jo-

sé del Carmen Acosta Martínez. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro por ante el ciudadano Alejandro Lazo Rendón, Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Por Mandato Judicial y para su fijación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente aviso, constante de una foja útil, a los cinco días del mes de Septiembre del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Alejandro Lazo Rendón

-3

RTG-1592

INFORMACION AD-PERPETUAM
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor Nicolás Romero Núñez, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el Número 006/988, ordenando al C. Juez Lic. Eusebio G. Castro Vértiz, su publicación por edictos y avisos por auto de fecha trece de Enero del presente año respecto de la Posesión sobre el predio Sub-urbano ubicado en la esquina que forman las calles de Francisco Trujillo y Adolfo López Mateos, de la

Villa de Pueblo Nuevo de las Raíces Centro, Tabasco, constantes de una superficie de 2,741.70 Méetros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 46.00 metros con la Calle Francisco Trujillo, al Sur; 51.50 metros con propiedad de Fredy Pérez; al Este, 58.00 metros con propiedad de la Calle Adolfo López Mateos, y al Oeste 55.70 metros con propiedad de Fredy Pérez, para que se le declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

Y para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. Licda. Juana Inés Castillo Torres

3

RTG-1590

INFORMACION AD-PERPETUAM JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Número 051/988, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Rosa Chablé López, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- Por presentada a la C. Rosa Chablé López, con su escrito de cuenta y documentos anexo que acompaña, promoviendo su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión un PREDIO RUSTICO ubicado en la Calle Carlos Gren del Poblado Subteniente García, del Municipio del Centro, Tabasco constante de una superficie de 1,500.00 M2., y de encuentra dentro las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 50.00 mts., con Juan Villegas Gallegos al Sur, con 50.00 con Magdalena Rabelo de Hernández, al Este, con 30.00 Mts., con Juan Villegas Gallegos, al Oeste, con 30.00 mts., con Calle

Carlos Green. Con fundamento en los artículos 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado. Se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta y con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil vigente, expidansese los avisos correspondiente y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces consecutivas y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 121 of. de la Primera Cerrada Laguna del Negro, de la 2da. Casa Blanca de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al C. Juan Cas-

tillo Colorado, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Lic. Enrique Morales Cabrera, Juez Primero de Primera Instancia de los Civil del Primer Distrito Judicial del Centro por ante la Secretaria Judicial Lic. Cruz Gamas Campos, quien autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Por Mandato Judicial y para su Publicación por tres veces consecutivas en los diarios de mayor Circulación expido el presente edicto a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos

-3

RTG-1591

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor Vicente Fernández Juan, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria. Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el Número 227/988, ordenando la C. Juez su Publicación por edicto, por auto de fecha veintiuno del presente mes y año que transcurre; respecto de un:

PREDIO RUSTICO denominado "EL MILAGRO", ubicado en la Ranchería Juan Aldama de este Municipio, con una superficie total de Cincuenta y Una Hectáreas, con las siguientes medidas y linderos siguientes: al Norte, en 1760.00

metros lineales con Terrenos Nacionales; al Sur, en 1720.00 metros lineales con Cecilio Pedrero Mazariego, Ejido Sanes y Manuel González Mantecón; al Este, en 300.00 metros lineales con Arroyo Sanes y al Oeste, en 300.00 metros lineales con el Ejido Juan Aldama de este Municipio.

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de Mayor Circulación que se editan en la Capital de nuestro Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días. Expido el presente edicto a los veintitrés días del mes de Septiembre del año de mil novecientos ochenta y ocho, para

que la persona o personas que se crean con mejor o igual derecho comparezca a deducirlo ante este Juzgado, en un término de treinta días a partir de la fijación del aviso. En la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E
EL C. SRIO. JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

C. José Anselmo Beltrán Jiménez

-3

RTG-1596(144/988)

INFORMACION AD-PERPETUAM**A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE**

En el expediente número 144/988, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, "DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovido por la C. SARA TRUJILLO TORRES, con fecha veinte de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tiene por presentada a la C. SARA TRUJILLO TORRES, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en certificado negativo expedido por el Licenciado LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de fecha primero de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Seis, original de la Manifestación Catastral de fecha catorce de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Seis, Recibo Oficial número 34687 de fecha once de Abril del año actual, y plano de predio Sub-Urbano ubicado en la Villa Vicente Guerrero, Centla, propiedad de la señora SARA TRUJILLO TORRES, designando para oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal al C. Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, con Despacho en el predio número 411 de la calle Madero de esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con la única finalidad de acreditar la posesión que tiene

de un predio sub-urbano ubicado en la Villa Vicente Guerrero Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de: 1,455.50 M2 y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al norte, 31.10 M2 con Calle Adolfo López Mateos, al Sur, 29.20 M2 con propiedad de César Sánchez Chablé, al Este, 50.10 M2 con Paulino Jiménez Cruz y al Oeste, 47.70 M2 con Calle Quintín Aráuz, como queda justificado con el plano respectivo que adjunta como anexo número cuatro. SE ACUERDA.

PRIMERO.- Se da entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, con fundamento en los artículos 870, 904 Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.- Dese amplia publicidad mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, hecho lo anterior se proveerá respecto a la información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público del Director

del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes. Notifíquese. Cúmplase.

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO REMEDIOS OSORIO LOPEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. En veinte de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 144/988, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Una firma ilegible. Conste.

Lo que transcribo para su publicación mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Mayo 30 de 1988
ATENTAMENTE
LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

3

RTG-1596(115/988)

INFORMACION AD-PERPETUAM**C. DARVELIO JIMENEZ MAY
DONDE SE ENCUENTRE
PRESENTE**

En el expediente civil número 115/988, relativo a la VIA SUMARIA CIVIL, JUICIO DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por la C. FLORICEL DE LA CRUZ CRUZ, en contra del C. DARVELIO JIMENEZ MAY, con fecha nueve de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda: PRIMERO.- Por presentada la C. FLORICEL DE LA CRUZ CRUZ con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo con base en el Artículo 265 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, toda vez que el periodo para contestar la demanda feneció el primero de Julio del presente año; sin que conforme el primero de los cómputos de cuenta el demandado así lo hiciera; se le tiene por perdido el derecho para hacerlo y se le declara de plano su rebeldía y no se volverá a efectuar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan en la presente causa y cuantas citaciones deben hacérsele, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de la lista de acuerdos, cédula contentiendo copia de la resolución de que se trate de conformidad con el numeral 616 del Código Procesal Civil del Estado en Vigor.

SEGUNDO.- Toda vez que el término para ofrecer pruebas ha precluido conforme al segundo de los cómputos con que da cuenta la Secretaría habiendo únicamente ofrecido los suyos la actora, FLORICEL DE LA CRUZ CRUZ y téngasele por perdido el derecho para hacerlo, al demandado DARVELIO JIMENEZ MAY con base en el Artículo 408 del mismo Código invocado.

TERCERO.- Se abre el término probatorio por quince días improrrogables; en consecuencia, notifíquesele al demandado rebelde DARVELIO JIMENEZ MAY esta resolución por medio de Edictos que por dos veces consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado con base en los Artículos 409, 616, 618 y demás aplicables del Código Procesal Civil en Vigor. De las pruebas ofrecidas por la actora FLORICEL DE LA CRUZ CRUZ, se aceptan las siguientes: Las documentales públicas enumeradas en sus puntos primero y segundo del Capítulo de pruebas y que por ser éstas de aquellas que por su propia naturaleza se estiman por desahogadas, no es necesario señalar fecha y hora. La CONFESIONAL a cargo del demandado DARVELIO JIMENEZ MAY y se señalan las diez horas del día veintinueve de Agosto actual para su desahogo sin el apercibimiento de Ley por no estar

exhibida la plica respectiva. Las presunciones legales y humanas todas las que le favorezcan. Notifíquese personalmente. Cúmplase.

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO REMEDIOS OSORIO LOPEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS. CONSTE. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación a través de Edictos que por dos veces consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Septiembre 9 de 1988
ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

3

RTG-1617

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 253/988, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por AFRA REICH ALCUDIA, se ha dictado un auto que a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Por presentada la C. AFRA REICH ALCUDIA, con su escrito de cuenta, documentos y anexos que acompaña promoviendo por su propio derecho en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio rústico el cual se encuentra ubicado en el Arroyo "El Chiflón" de la rancharía Torno Largo del Municipio del Centro, Tabasco, en esta Capital, con una superficie de: 1-28-21-40 Héctareas, con las medidas y linderos siguientes: Al Norte; 23.00 metros con el Arroyo del Chiflón, al Sur; 29.00 metros con propiedad de Lorenza

Alcudia Viuda de Aguilar, al Este; 503.50 metros, con propiedad de Francisco Pérez Hernández; y al Oeste 502.10 metros con propiedad de Celestino Olán de la Cruz, como lo acreditó con el plano marcado con el anexo número uno. Con fundamento en los artículos 870, 871, 872, y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta y con fundamento el artículo 2,932 del Código Civil vigente, expidánsese los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. Al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si le conviniere y manifiesten los que a sus derechos corresponda. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 618 de la calle 27 de Febrero de esta Ciudad y de-

signando para escucharlas en mi nombre y representación al LICENCIADO FRANCISCO MOHA MARQUEZ.- Fómese expediente anotándose en el libro de Gobierno.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial LICENCIADA CRUZ GAMAS CAMPOS.- Que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. CRUZ GAMAS CAMPOS

1-2-3

RTG-1625

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El Señor VICTOR FRIAS CORDOVA, promovió en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 245/988, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS por auto de fecha veintidós de septiembre del presente año, respecto al predio Rústico ubicado en la Rancharía Vicente Guerrero Segunda Sección de este Municipio, con Superficie de 11-47-26 Has. bajo las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 300.00 m., con JOSE PEREZ LOPEZ, al SUR: 162.00 m., con MIGUEL RIVERA AVALOS, al ESTE:

520.00 m., con CANDELARIO PERALTA Y VICTOR FRIAS C., AL OESTE: 500.00 m., con EDEN MARQUEZ IBARRA.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE

SE CREAN CON DERECHOS A ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.- JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION
CIVIL
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

1-2-3

RTG-1585

DIVORCIO NECESARIO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA

C. MARIA PEREZ GARCIA
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 499/88, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y otras prestaciones, promovido por CARMEN MOHA o CARMEN ALCUDIA MOHA o JOSE DEL CARMEN ALCUDIA MOHA, en contra de MARIA PEREZ GARCIA, con fecha treinta y uno de agosto del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"... JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Por presentado CARMEN MOHA o CARMEN ALCUDIA MOHA o JOSE DEL CARMEN ALCUDIA MOHA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copias certificadas de actas de matrimonio, tres de nacimiento de AURORA Y AIRAM de apellidos ALCUDIA PEREZ y ARIANA DEL CARMEN MOHA PEREZ, una copia certificada de la Escritura Pública número 6278 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO), una constancia de domicilio ignorado expedida por el Capitán de Fragata C.G.P. H., en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado. Demandando en la Vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: a) DIVORCIO NECESARIO, b) PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE LA MENOR ARIANA DEL CARMEN MOHA PEREZ, c) LA PERDIDA DEL DERECHO DE DONACION HONOROSA CON RESERVA DEL DERECHO DE USO Y USUFRUCTO VITALICIO, d) EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE OCASIONE EL PRESENTE

JUICIO, en contra de su esposa MARIA PEREZ GARCIA quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en los artículos 266 y 267 fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., y demás aplicables del Código Civil, de los artículos 1o., 94, 142, 155 fracción III, 254 y demás relativos del Código Adjetivo Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese, dése aviso de su inicio al Superior. En consecuencia deduciendo de la documental que acompaña el actor suscrito por el Capitán de Fragata WILFRIDO ROBLEDO MADRID, donde hace constar que la demandada es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto, por el artículo 121 fracción II del Código Civil procédase a publicar a manera de edictos el presente proveído, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines tendientes a que la C. MARIA PEREZ GARCIA se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido este término, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último edicto, se dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación en dicho plazo conforme a derecho, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo

dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado; es de requerirse a la demandada que tendrá que designar domicilio para oír citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 15 de la calle Cerrada de Joaquín Pedrero ampliamente conocida en esta ciudad y por autorizando para tales efectos al C. JUAN JOSE ALFARO PEREZ. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Deyanira Sosa Vázquez con quien actúa y da fé... Al calce una firma legible. PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE (1) UNA FOJA UTIL, MISMA QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO A LOS (8) OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE (1988) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

3

RTG-1601

UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, S. A. DE C.V.
ALDAMA Núm. 617
VILLAHERMOSA, TABASCO
"BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987"

Table with columns: ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL. Rows include: Bienes del País, Valores Gubernamentales, Acciones, Préstamos Quirografarios y Prendarios, Préstamos de Rehabilitación o Avío, Préstamos Refaccionarios, Amortizaciones y Créd. Vencidos, Fondos Diversos, Otras Inversiones, Mobiliario y Equipo, Bienes destinados a Oficio y otros Servicios, Cargas diferidas, Otras Obligaciones a la Vista, Préstamos de Socio, Otros Depósitos y Obligaciones, Res. y Prov. para Obligaciones Diversas, Créditos diferidos, Capital Social, Capital Variable, Res. Legal y Otras Reservas, Utilidad por aplicar, Superávit por revalorización de Inmuebles, Utilidad en el ejercicio de 1987.

Cuentas de Créditos:
Eftulos decontación con nuestro crédito... \$ 13'606,002.00
Bienes en custodia o en Administración... 7,250.00
Cuentas de registro... 116'217,711.04

"El presente balance general se formalizó de acuerdo con las reglas dictadas por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, encontrándose correctamente reflejadas, las operaciones por la Sociedad hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a sana prácticas bancarias y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al artículo en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día. Tanto el propio estado como los resultados del ejercicio reflejados en el mismo, fueron aprobados por el Consejo de Administración, autorizando su publicación para efectos de lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben. La utilidad que muestra el presente Balance, se encuentra afectada por la provisión que se acordó para el pago de la participación de los trabajadores en la misma."

GERENTE

CONTADOR

COMISARIO

JHO. JOSE L. VERA BELGADO

C. P. RAMON HERRERA CASTILLO
Mérida Yuc. 05 de abril de 1988

SR. MARCIAL HERRERA PALCON

Este Balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Unión, en los términos del Artículo 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, vigente en el ejercicio a que éste se refiere. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS

DELEGACION REGIONAL MERIDA
Bancas Castro Lozano
Sello y Firma

RTG-1586

INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil número 360/988, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por REMEDIO RUIZ ALBERTO, con esta fecha se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. SEPTIEMBRE SEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Por presentada la C. REMEDIO RUIZ ALBERTO, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, tendientes a acreditar la Posesión y Pleno dominio respecto de un Predio URBANO, ubicado en un CALLEJON SIN NOMBRE que se localiza entre las Calles "TUSTEPEC Y DEL MAESTRO" de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 144.00 M2., CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 12.00 mts., con MANUELA

RUIZ ALBERTO; AL SUR, en 12.00 mts., con EUSEBIO RUIZ ALBERTO; AL ESTE, en 12.00 mts., con CALLEJON SIN NOMBRE y AL ESTE, en 12.00 mts., con MARCELINO RUIZ RODRIGUEZ. Al efecto y con fundamento en los Artículos 790, 792, 793, 794, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, 1o., 2, 3, 44, 94, 142, 155, 254, 870, 904, 905, 906, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, intégrese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención legal que le corresponda. Al efecto y en los términos que establece el Artículo 2,932 del Ordenamiento Sustantivo citado con anterioridad, publíquese el presente proveído a manera de Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado. Así también expídanse los avisos correspondientes que ordena el numeral invocado, para efectos de ser fijados en los lugares

públicos y de mayor acceso a las personas de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma el Licenciado JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ TORRES, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil C. JORGE RAMOS MENDEZ, que certifica y dá fe. FIRMADO. FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL
C. JORGE RAMOS MENDEZ

-23

OFNo. 01501

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 235/988, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. JOSE MANUEL SUAREZ GARCIA, se dictó un auto que a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (20) VEINTE DE AGOSTO DE (1988) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Por presentado el C. José Manuel Suárez García, con su escrito de cuenta, documento anexo que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, respecto de un: predio urbano sin número ubicado en la Colonia del Bosque, frente a la Calle Andador Huimanguillo, de la Colonia Sánchez Magallanes, de esta esta ciudad, tiene las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 40 mts. con propiedad de Griselda Rodríguez Ramos, al Sur, 70 mts. con propiedad del Fondo Legal, Al Este, 70 mts. con calle Andador Huimanguillo y al Oeste 40 mts. con propiedad de Sucursal Jiménez, con fundamenta en los artículos 790, 791, 798, 802, 806, 807, 824, 825, 826, 1135, 1136 y 2932 del Código Civil,

349, 350, 351, 352, 870, 871 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 2932 del Código Civil vigente, expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al Agente del Ministerio Público y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene como domicilio del promovente el Andador Huimanguillo s/n., de la colonia del Bosque de esta ciudad, frente a la Colonia Sanchez Magallanes de esta misma ciudad, autorizando para que en mi nombre reciba citas y notificaciones el C. LIC. TRINIDAD MURILLO VERTIZ, a quien puede notificarse en la calle 27 de Febrero 815 Altos, esquina con Pedro C. Colorado, de esta ciudad. Fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le

corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Licenciado ENRIQUE MORALES CABREIRA, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, Licenciada Cruz Gammas Campos que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION, POR TRES VECES, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA. CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. CRUZ GAMAS CAMPOS

-23

RTG-1597

INFORMACION AD-PERPETUAM JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO

En el expediente civil número 222/988, relativo a las diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por RODOLFO RODRIGUEZ MORALES, con fecha siete de junio del año en curso, se dictó un auto del tenor siguiente:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Se tiene al RODOLFO RODRIGUEZ MORALES, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en Los Estrados de este H. Juzgado, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar la posesión como medio para obtener el dominio pleno sobre el Predio Sub-Urbano con una superficie de: 900.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, 30.00 m., con zona del Rio González, al Sur, con 30.00 m., con la carretera Nacional Bellote, Aquiles Serdán, al Este 30.00 M., con propiedad de la señora Oralia de la Pérez y al Oeste 30.00 M., con propiedad del señor Manuel Rodríguez Morales, ubicado en la ranchería Aquiles Serdán perteneciente a este municipio, acompañando el certificado de no Inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad correspondiente a esta Jurisdicción, con relación al predio mencionado de que no se

encuentra inscrito a nombre de persona alguna. Asimismo se le tiene ofreciendo la testimonial a cargo de los CC. CARMEN LIGONIO RAMIREZ, ISIDRO OVANDO RAMIREZ Y JESUS RAMIREZ CHABLE, apoyándose en lo dispuesto por los artículos 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles y 2932 del Código Civil ambos ordenamientos vigentes en el Estado. Désele entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención que le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. A efecto de recibir la información testimonial ofrecida por el promovente con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes, publíquese este acto por medio de Edictos que se fijaran en los lugares públicos acostumbrados así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de ese juzgado, se sirva hacer del conocimiento del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en esa Jurisdicción, del trá-

mite de la presentes diligencias debiendo requerirlo para que señale persona física y domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, dentro del término de tres días; de lo contrario las subsecuentes del surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, lo anterior, atento a lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Notifíquese y cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación por dos veces cada tercer día en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente Edicto en la Ciudad de Paraiso, Tabasco, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Day 14.
LA SECRETARIA JUDICIAL "D"
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

2

RTG-1604

PRESCRIPCION POSITIVA

CC. YLDEFONSO Y CIPRIANO MENDEZ
ROSALINO, JOSE MARIA Y MANUEL VAZQUEZ
NORBERTO Y SATURNINO TORRES, JULIAN
MENDEZ Y JUAN CARDENAS
DONDE SE ENCUNTREN:

Que en el Expediente Civil No. 119/988, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por el C. ANTONIO MENDEZ TORRES, en contra de YLDEFONSO Y CIPRIANO MENDEZ, ROSALINO, JOSE MARIA Y MANUEL VAZQUEZ, NORBERTO Y SATURNINO TORRES, JULIAN MENDEZ Y JUAN CARDENAS Y EL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con fecha (20) Veinte de Agosto de (1988) Mil novecientos ochenta y ocho, se dictó un Auto que copiado a la letra se lee y dice:

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- UNICO.- Se tiene por presentado al C. ANTONIO MENDEZ TORRES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 303 de la Calle Guadalupe Victoria de esta Ciudad, y autorizando para que las reciba en su nombre y representación los Licenciados JOSE NELSON GALLEGOS GOMEZ Y ROBERTO LIMONCHI PRIEGO, promoviendo por su propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de los señores YLDEFONSO, Y CIPRIANO MENDEZ, ROSALINO, JOSE MARIA Y MANUEL VAZQUEZ, NORBERTO Y SATURNINO TORRES, JULIAN MENDEZ Y JUAN CARDENAS, con domicilios ignorados y en contra del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con domicilio conocido en el primer piso del Edificio del Tribu-

nal Colegiado del Décimo Circuito de Materia Federal de las Calles Bravo y Rovirosa de esa Ciudad.- Con fundamento en los artículos 790, 794, 796, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1151, 1152, 1157, y demás correlativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 44, 45, 94, 103, 109, 110, 111, 142, 145 Fracción III, 255, 257, 254, 159 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar y emplazar a los demandados YLDEFONSO Y CIPRIANO MENDEZ, ROSALINO, JOSE MARIA Y MANUEL VAZQUEZ, NORBERTO Y SATURNINO TORRES, JULIAN MENDEZ Y JUAN CARDENAS, por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad Capital, haciéndoles saber a los demandados que deberán pasar ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda en un término de treinta días que empezarán a contar a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- En virtud de que el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio en las Calles Bravo y Rovirosa de esa Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fundamento en los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto al C. Juez en turno de lo Civil de esa Ciudad, para que en auxilio y cooperación con este Juzgado, y con la copia simple de la demanda, ordene a quien corresponda se sirva correr traslado al demandado y emplazarlo en su domici-

lio antes señalado, para que en un término de cinco días más dos días por razón de la distancia, conteste la demanda que en su contra instauró el Actor.- Asimismo se les hace saber a los demandados que deberán señalar domicilio o autorizar persona para recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, y en caso de no hacerlo las notificaciones anteriores les surtirán efectos por los Estrados de este H. Juzgado, a la vez se le hace saber a los demandados que en caso de no contestar la demanda dentro del término que se les concede, se les tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos que aduce el Actor, también se les hace saber que el término para ofrecer pruebas es de diez días fatales y empezará a correr a partir del día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda. Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE DEL CARMEN MENDOZA JIMENEZ, quien certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.

- Para su publicación por tres veces de tres en tres días para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad Capital, por lo que expide el presente Edicto a los (2) dos días del mes de Septiembre de Mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. JOSE DEL CARMEN MENDOZA JIMENEZ

-23

B-160586

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ESTE DISTRITO JUDICIAL DE
BALANCAN, TABASCO****C. QUIEN O QUIENES RESULTEN
PROPIETARIOS**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 112/988, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, PROMOVIDO EN SU CONTRA POR EL C. JAIME PALMER CAMARA, SE DICTO UN DECRETO QUE COPIADO A LA LETRA DICE Y SE LEE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, SEPTIEMBRE CATORCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

VISTO: LA NOTA SECRETARIAL Y PRESENTADO EL SEÑOR JAIME PALMER CAMARA, CON SU ESCRITO DE CUENTA, DOCUMENTOS Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, POR MEDIO DEL CUAL Y EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, PROMUEVE LA PRESCRIPCION POSITIVA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SANTA CRUZ", UBICADO EN LA RANCHERIA "LA POZA DEL FAUSTINO" DE ESTE MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 150-00-00 HECTAREAS Y EN CONTRA DEL C. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION. ASIMISMO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CITAS Y OIR NOTIFICACIONES, EL DESPACHO UBICADO EN LA CALLE GRAL. IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA CON JOSE E. DOMINGUEZ DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION LAS RECIBA Y OIGA Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, AL C. LICENCIADO WALDESTRUDIS CORONADO MISS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 79, 121 Fracción I y II, 122, 254, 255, 258, 259 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, 790, 794, 795, 802, 803, 805, 806, 824, 826, 827, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, Fracción II, 1156, 1157, y concordantes del Código Civil ambos en vigor, 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:

1o.- SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA. Fórmese expediente por duplicado. Anótese en el Libro de Gobierno bajo el Número

mero que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

2o.- TENGASE AL C. JAIME PALMER CAMARA, por promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL, la PRESCRIPCION POSITIVA de quien o quienes resulten propietarios del predio rústico denominado "SANTA CRUZ" ubicado en la Rancharía La Poza del Faustino de este Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de: CIENTO CINCUENTA HECTAREAS y del C. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, la CANCELACION DE LA INSCRIPCION.

3o.- EN VIRTUD DE QUE EL ACTOR JAIME PALMER CAMARA, MANIFIESTA IGNORAR QUIEN O QUIENES SON LOS PROPIETARIOS DEL PREDIO RUSTICO DESCRITO ANTERIORMENTE, NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR MEDIO DE EDICTOS POR CUENTA DEL ACTOR, LOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, HACIENDOLE SABER AL O LOS DEMANDADOS, QUE DEBERAN PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO A RECIBIR LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, QUE COMPUTARA LA SECRETARIA, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, MAS NUEVE DIAS PARA QUE DE O DEN CONTESTACION A DICHA DEMANDA, APERCIBIENDOLO (s) QUE DE NO HACERLO, Y NO DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU (s) CONTRA (s), EN EL TERMINO CONCEDIDO, SE LE (s) TENDRA (n) POR CONFESO DE LOS PUNTOS DE HECHOS DE LA MISMA.

4o.- COMO LO SOLICITA EL ACTOR JAIME PALMER CAMARA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 103, 104 Y RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR Y COMO EL DEMANDADO REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, FUERA DE ESTA JURISDICCION, GIRESSE ATENTO OFICIO AL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE AQUELLA CIUDAD, PARA QUE EN

AUXILIO Y COOPERACION CON ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA, SE TRASLADÉ AL DOMICILIO DEL DEMANDADO REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y PROCEDA A LA NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO, CORRIENDOLE TRASLADO CON LAS COPIAS SIMPLES EXHIBIDAS POR EL ACTOR, HACIENDOLE SABER QUE TIENE EL TERMINO DE NUEVE MAS DOS DIAS POR RAZON DE LA DISTANCIA, PARA QUE DE CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIENDOLO QUE SI DEJARE DE HACERLO, SE LE TENDRA POR PRESUNCIONALMENTE CONFESO DE LOS PUNTOS DE HECHOS DDE LA DEMANDA QUE DEJE DE CONTESTAR. ASIMISMO, DEBERA REQUIRIR A DICHO DEMANDADO PARA QUE EN ESTA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, SEÑALE DOMICILIO Y AUTORICE PERSONA FISICA, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION, RECIBA CITAS Y NOTIFICACIONES A SU NOMBRE, APERCIBIENDOLO QUE SI NO LO HACE, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LICENCIADO JOSE LUIS JIMENEZ IZQUIERDO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EL DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

GRIMILDA BERTRUY L. DE ROJAS.

RTG-1600

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Los señores ROMAN JIMENEZ LOPEZ Y ORALIA BADAL VILLA, promovieron en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 257/988, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintitres de septiembre del presente año, respecto al predio Urbano ubicado en la calle General Porfirio Díaz de esta Ciudad con superficie de 291.15 M2., DOSCIENTOS NOVENTA Y UN METROS QUINCE CENTI METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y

colindancias: al Norte: 45.90 m2., con propiedad de Martín Vidal, al Sur: 29.40 m., y 16.40 m., con propiedad de Sebastián Madrigal y Carmen Madrigal, al Este: 6.50 m., con propiedad de Remedios López y al Oeste: 6.20 m., con calle Porfirio Díaz.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE

SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, HACIENDO SABER A LAS PARTES QUE SE CREAN CON DERECHOS A LOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

RTG-1602
DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
 DE PRIMERA INSTANCIA**

**C. FERNANDO GONZALEZ MANDUJANO
 DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente civil número 333/986, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por LUISA DEL RIO MANDUJANO QUINTERO en contra de FERNANDO GONZALEZ MANDUJANO, con fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, se dictó proveído que a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO" - - - Visto el escrito con el que da cuenta la Secretaría, los cómputos y constancia practicado por la misma, se acuerda:

- - - En base al cómputo y constancia practicados en autos, se tiene que el señor FERNANDO GONZALEZ MANDUJANO, no compareció al Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos, que entabló en su contra la señora LUISA DEL RIO MANDUJANO QUINTERO.

- - - Conforme a cómputo y constancia practicados en autos, se tiene que el señor FERNANDO GONZALEZ MANDUJANO, no produjo contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido, y por lo tanto no señaló en esta Ciudad domicilio para citas y notificaciones por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que en

adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trate; así también se le tiene presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar. - - - Se tiene a la promovente LUISA DEL RIO MANDUJANO QUINTERO, con su escrito de cuenta, con el que solicita de esta autoridad, se acuerda en los presentes autos la recepción de pruebas del mismo; dígamele a la promovente que por el momento se reserva su ocurso para ser proveído oportunamente, en virtud de que con su escrito de fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, solicita se declare en rebeldía al demandado FERNANDO GONZALEZ MANDUJANO como lo solicita la promovente y con fundamento en los artículos 265 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en rebeldía al señor FERNANDO GONZALEZ MANDUJANO, toda vez que en el término concedido, no produjo contestación a la demanda instaurada en su contra por la señora LUISA DEL RIO MANDUJANO QUINTERO.

- - - Con apoyo en los artículos 284 y 618 del Código Procesal Civil en vigor, se ordena recibir a prueba el juicio por el término fatal de diez días hábiles para las partes, se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial

que se edita en esta ciudad este proveído, en virtud de que el demandado, todas y cuantas notificaciones que recaigan en el pleito le surtirán por los estrados del Juzgado; a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, empezará a correr los diez días del término. - Notifíquese personalmente, cúmplase. - ASI lo juzgó y firma el ciudadano licenciado LEONARDO SALA POISOT, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano JOSE MENDEZ RAMIREZ, con quien actúa que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles rúbricas. Este acuerdo se publicó en la lista fecha nueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. Una firma ilegible, rúbrica.

- - - PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE DOS EN DOS DIAS QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES.

EL SECRETARIO JUDICIAL
 C. JOSE MENDEZ RAMIREZ

2

RTG-1606(306/988)

**INFORMACION AD-PERPETUAM
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 194/988, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por TRINIDAD MORENO MARTINEZ, se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO. VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO: VISTOS: La razón con que dá entrada la Secretaría, y se acuerda:

1o.- Por presentado el C. TRINIDAD MORENO MARTINEZ, con su escrito de cuenta, por medio del cual promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, para acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en la rancharía Tapijulapa de este Municipio, constante de una superficie de 08-59-00 Has., con las medidas y colindancias siguientes: al Norte con PAULA WITT VDA. DE PONCE con 265. M. Al Sur con el Ejido Carro Blanco terminando en punta, al Este con PAULA WITT VDA. DE PONCE con 645.00 m, al Oeste con PAULA WITT VDA.

DE PONCE con 475.00 M2.

2o.- Con fundamento en los numerales 790, 794, 795, 798, 823, 824, 825, 826, 2933 del Código Civil en vigor, 870, 872, 904 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a esta promoción en la vía y forma propuestas; fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al ciudadano Agente del Ministerio Público la intervención correspondiente.

3o.- Publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, y fíjense lo avisos en los lugares de costumbre, en cuanto a la testimonial que ofrece el promovente en su escrito de cuenta, ésta se acordará tan luego exhiban los periódicos donde se publiquen los edictos, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la calle Benito Juárez s/n (Asociación Ganadera) de esta

ciudad, y autorizando para que las reciba el licenciado JORGE VILLEGAS BAUTISTA y los Pasantes de Derecho FERNANDO BURELO RODRIGUEZ y RENE MORALES BLAS. Notifíquese y cúmplase.

ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ TORRES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE
 LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
 C. ELIZABETH MOHA CHABLE

-23

RTG-1606(194/988)

INFORMACION AD-PERPETUAM PODER JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 194/988, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por TRINIDAD MORENO MARTINEZ, se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO. VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO: VISTOS: La razón con que dá entrada la Secretaria, y se acuerda:

1o.- Por presentado el C. TRINIDAD MORENO MARTINEZ, con su escrito de cuenta, por medio del cual promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en la ranchería Tapijulapa de este Municipio, constante de una superficie de 08-59-00 Has., con las medidas y colindancias siguientes: al Norte con PAULA WITT VDA. DE PONCE con 265. M. Al Sur con el Ejido Cerro Blanco terminando en punta, al Este con PAULA WITT VDA. DE PONCE con 645.00 m, al Oeste con PAULA WITT VDA. DE PONCE con 475.00 M2.

2o.- Con fundamento en los numerales 790, 794, 795, 798, 823, 824, 825, 826, 2933 del Código Civil en vigor, 870, 872, 904 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a esta promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al ciudadano Agente del Ministerio Público la intervención correspondiente.

3o.- Publíquense este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, y fíjense los avisos en los lugares de costumbre, en cuanto a la testimonial que ofrece el promovente en su escrito de cuenta, ésta se acordará tan luego exhiban los periódicos donde se publiquen los edictos, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la calle Benito Juárez s/n (Asociación Ganadera) de esta ciudad, y autorizando para que las reciba el licenciado JORGE VILLEGAS BAUTISTA y los Pasantes de Derecho FERNANDO BURELO RODRIGUEZ y RENE

MORALES BLAS. Notifíquese y cúmplase.

ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ TORRES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
C. ELIZABETH MOHA CHABLE

2-3

RTG-1607

ENAJENACION DE UN SOLAR

Comalcalco, Tab., a 3 de Mayo de 1988

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud, por el C. FREDI DE LA CRUZ JAVIER para que éste H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado entre las calles Pipila y Emiliano Zapata Sin No. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco a 3 de Mayo de 1988, mil novecientos ochenta y ocho.- Por presentado el C. FREDI DE LA CRUZ JAVIER, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando del H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 346.25 M2., trescientos cuarenta y seis metros con veinticinco centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal entre las calles Pipila y Emiliano Zapata Sin No. de la

Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: al Norte: 27.70 M. veintisiete metros con setenta centímetros con la calle Emiliano Zapata; al Sur: 27.70 M. veintisiete metros con setenta centímetros con el Sr. Eden Zamudio; al Este: 12.50 M. doce metros con cincuenta centímetros con el Sr. Jesús Flores; al Oeste: 12.50 M. doce metros con cincuenta centímetros con la calle Pipila. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Ta-

basco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acuerdo y firma el C. Presidente Municipal ISIDRO FILI GRANA GARCIA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Isidro Filigrana Garcia

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

2-3

RTG-1608

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución derivada del expediente principal número 319/986, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LIC. TERENCE GARCIA GOMEZ, Endosatario en Procuración del BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., en contra de los CC. JOSE DEL CARMEN GARCIA RODRIGUEZ Y MIRIAM RODRIGUEZ DE GARCIA; el C. Juez Segundo de lo Civil del Centro, Licenciado EUSEBIO G. CASTRO VERTIZ ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el predio Sub-Urbano denominado "FRACCION CUAUHTEMOC" con Construcción ubicado en el Poblado JALAPITA Municipio de Centla,

Tabasco, propiedad del C. JOSE DEL CARMEN GARCIA RODRIGUEZ, con una superficie de 00.24 50 Has., habiéndose señalado para que tenga lugar las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, y el mencionado predio tiene un valor pericial de \$10'525,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA 00/100), y para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en el recinto de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad citada

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ

2-3

RTG-1609

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente 258/987 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MANUEL BOYLAN LEON Endosatario en Procuración del C. MIGUEL E. SOSA MENDOZA en contra de ARMANDO REYES TORRES el C. Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciado EUSEBIO G. CASTRO VERTIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta, en Tercera Almoneda y sin sujeción a tipo, el 50% del inmueble siguiente: Departamento ubicado en el Edificio F Depto. 6 del Condominio "Villas Los Arcos" de esta Ciudad, que consta de tres recámaras, Sala, Comedor y Baño completo, dicha fracción tiene un valor comercial de \$10'350,000.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que dicha diligencia tendrá lu-

gar en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

SE CONVOCAN POSTORES quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate del bien en segunda almoneda, que fue la suma de \$8'280,000.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos. Practíquense las publicaciones pre-

venidas por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES

2-3

RTG-1610

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente número 130/987, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Licenciada NORMA DE LA CERDA ELIAS, Endosataria en Procuración de ARTURO CRUZ POLANCO, en contra de MARIO GARCIA FIGUEROA, el C. Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda y al mejor postor el Predio Urbano ubicado en la Calle Uno del Fraccionamiento Laguna del Espejo de esta Ciudad, constante de una superficie de 168.01 metros cuadrados, medidas y colindancias obran en el expediente sirviendo de base para el remate la suma de \$2'016 120.00 (DOS MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado por el Perito Valuador designado en rebeldía del

demandado, y es Postura Legal que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. En la inteligencia que dicha diligencia tendrá lugar en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

SE CONVOCAN POSTORES quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Practíquese las publicaciones prevenidas por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

Atentamente
La Srta. Inés del Jilo de lo Civil
C. María Isolda de la Cruz Pérez

23

RTG-1611

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO
"PRIMERA ALMONEDA"****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente 340/985 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Endosatario en Procuración del Banco SOFIMEX S.N.C. en contra de la Sociedad Mercantil denominada Licenciados e Ingeniería y Arquitectura, S.A. y del C. RICARDO FRANCISCO AGUILAR MENDEZ, el C. Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciado EUSEBIO G. CASTRO VERTIZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble que a continuación se describe, y señaló para que tenga lugar dicha diligencia las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. PREDIO URBANO marcado como lote número 2 Manzana VIII del Burgo Lisboa Temixco Morelos, con superficie de 559.75 M2., cuyo valor comercial es de

\$15'113.250.00 (QUINCE MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por lo que dicha cantidad servirá como base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado sita en la planta baja del Edificio mencionado ubicado en la esquina que forman las calles Independencia y Nicolás Bravo sin número en esta ciudad, un importe igual a la cantidad base para el remate, o por lo menos el 10% de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos y practíquense las publicaciones prevenidas por los artículos 1410 y 1411 del

Código de Comercio en vigor.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. JUANA INES CASTILLO-TORRES

23

RTG-1613

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:**

En la Sección de Ejecución derivada del expediente 186/986 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MULTIBANCO COMERMEX S.N.C., en contra de SALVADOR ESTEBAN VIDAL Y NORMA DEL CARMEN VIDAL ESPINOSA DE ESTEBAN, el C. Juez Segundo de lo Civil del Centro, Licenciado Eusebio G. Castro Vértiz, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DEL MES DE OCTUBRE, para que tenga lugar el remate en pública subasta y SEGUNDA ALMONEDA de los siguientes inmuebles: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIONES ubicado en la Calle Socialista números 311 y 311 "A" de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de 1,250.00 M2 cuyo valor comercial es de \$ 355'000,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES 00/100 M.N.) Sirve de base para el remate del mismo la cantidad de \$ 284'000,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que resultó de restar el 20% que la Ley ordena sea rebajada para la segunda almoneda, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

TERRENO Y CONSTRUCCIONES ubicado en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez Lote 18, en el Fraccionamiento Oropeza de esta Ciudad, constante de 905.25 M2 cuyo valor es de \$ 271'335,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Sirve de base para el remate del mismo la cantidad resultante de restar el 20%

que la ley ordena sea rebajada para estos casos, o sea la suma de \$ 217'068,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de ésta cantidad. PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIONES ubicado en la calle Soledad Gómez Cruz 107 Fraccionamiento Oropeza de esta Ciudad, con superficie de 200.00 M2 cuyo valor comercial es de \$ 11'800,000.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a la parte alícuota que le corresponde al demandado SALVADOR ESTEBAN VIDAL y que es la parte que de este predio se remata. Sirviendo de base para el remate del mismo, la cantidad resultante de restar el 20% que la ley ordena sea rebajada para la segunda almoneda, o sea la cantidad de \$ 9'440,000.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

PREDIO CON CASA HABITACION ubicado en la Esquina que forman el Boulevard del Centro y calle Teapa 123, Lote Número 18 MZ-7 Fraccionamiento Prados de Villahermosa, constante de 431.00 m2, aclarando que de este predio se remata la parte alícuota que le corresponde al demandado SALVADOR ESTEBAN VIDAL, dicha parte alícuota tiene un valor comercial de \$ 26'501,000.00 (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) Sirve de base para el remate del mismo, la cantidad resultante de restar el 20% que ordena la ley que sea rebajado para la Segunda Almoneda, o sea la cantidad de \$ 21'200,800.00 (VEINTIUN MILLONES

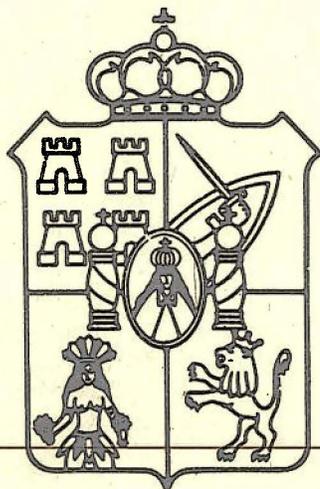
DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia, situada en la planta baja del Edificio situado en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo s/n en esta Ciudad, una cantidad igual a la asignada como base para el remate, o por lo menos el 10% de ésta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Practíquense las publicaciones prevenidas por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES

2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.